

Detrosi por q el temor de las penas puestas sobre cumplime-  
 to de las leyes y ordenanzas despieta y abusa a los q las  
 han de cumplir pa ser mas despiertos y Cuidados en las con-  
 plir Por ende ordeno y mando q todos y ciudadanos asy al  
 caldes ordinarios y sus estuanyos Como los alcaldes y al-  
 guasil mayores y sus delegados y los estuanyos y los  
 regueros y juzgados y mayordomos y alcaldes de la qdra y caste-  
 letos y todos los otros oficiales y personas q les qei q algu-  
 na cosa ayen de fazer y cumplir por q son de oficio q tengan  
 o de otra cosa qles sea encomendada q toq el regimiento de la  
 Ciudad q guarden y cumplan bien y cumplida mente las  
 leyes de los Ordenamientos y capitulos de los feys y los alman-  
 tales y este ordenamiento y non sean negligentes en ello.  
 En esto q oyeten de fazer Es lo contrario fiducien y asy no  
 lo cumplieren y en alguna cosa q por el mismo hecho sea  
 tenido de pagar dosieras doblas pa mi Camara y alo que mi  
 merced fuere de mandar asy en los oficiales como en pena  
 de dho Segun el yerro y la negligencia q fuere Estas  
 penas q non se estienda a los Capitulos y leyes de los  
 Ordenamientos y capitulos y almanales adonde q la pena  
 puesta especial dedho o de pdmyento de oficio //

Por q vos mando q veades las leyes y ordenanzas en este  
 quaderno Conteyndas y las ayades y guardedes por le-  
 yes segun q en ellas se contiene y sblas penas en ellas  
 conteyndas Certificando vos q sblas no guardadas y cumpli-  
 eredes y las pasaredes en alguna maner q fideccedes  
 las penas en ellas conteyndas sin esperanza de pdmyento algu-  
 no E por q yo sepa como se guarda mando q los fieles  
 tome un traslado Siquedo de este my quaderno y den otro